ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE TABLETS, CON EL FIN DE DAR ALCANCE A LA RESOLUCION 801 DEL 2026, POR MEDIO DE LA CUAL MINISTERIO DE SALUD ASIGNA RECURSOS A LA E.S.E. HOSPITAL NUETSRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en E.S.E. sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que mediante resolución 801 de 27 de abril del 2026, el Ministerio de Salud asigna recursos a la ESE Hospital Nuestra señora de las Mercedes para la implementación del Programa Atención Primaria en Salud.

Que en cumplimiento resolución 801 de 27 de abril del 2026,, se requiere la contratación de Profesionales y técnicos en salud para ejecutar las actividades encaminadas al fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y Operación de Equipos ; así mismo y teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con personal de Planta para garantizar las prestación de este servicio se requiere contratar los servicios de técnicos, y profesionales que estén en capacidad de prestar el servicio y que demuestren la idoneidad para el desarrollo de las actividades.

Que, mediante resolución 801 de 27 de abril del 2026, el ministerio de salud asigna recursos a la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes para la ADQUISICION DE TABLETS por valor de ($15.600.000) con destino a la adquisición de 13 Tablets con el fin de poder realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades mensuales que se requieren enviar al Ministerio, verificar los formularios para la caracterización y planes de cuidado dirigidos al individuo, familia y comunidad en la ampliación de la atención primaria en salud a través de los equipos básicos de salud

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el Acuerdo No. 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024 por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** requiere la adquisición de 13Tablets con el fin de poder realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades mensuales que se requieren enviar al Ministerio, verificar los formularios para la caracterización y planes de cuidado dirigidos al individuo, familia y comunidad en la ampliación de la atención primaria en salud a través de los equipos básicos de salud

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICION DE TABLETS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, CON EL FIN DE DAR ALCANCE A LA RESOLUCIÓN 801 DE ABRIL DEL 2026, POR MEDIO DE LA CUAL EL MINISTERIO DE SALUD ASIGNA RECURSOS, A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

NECESIDADES ESPECÍFICAS

El Hospital necesita de una persona Natural o Jurídica que ejecute las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe adquirir equipo de cómputo con el fin de dar alcance a la resolución 801 de 27 de abril del 2026, por medio de la cual el ministerio de salud asigna recursos, a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza acuerdo con el siguiente cuadro de necesidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ - ZONAL RURAL	3
2	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ -ZONA URBANA	10

2) Además de la entrega de equipo de Tablets, el ejecuto se denominará contratista y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega oportuna y completa de los elementos que sean solicitados por la E.S.E.
2. Reemplazar sin costo adicional la **ADQUISICION DE TABLETS** y demás que sean necesarios, dentro de la oportunidad que establezca la ESE cuando estos presenten defectos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especializaciones técnicas establecidas.
3. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y apoyo a la supervisión del contrato.
4. Tomar las medidas necesarias para para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Entregar los bienes con el área de almacén de la E.S.E. en la forma y términos acordados
6. Serán a cargo del CONTRATISTA, los cosos de movilización y trasporte que se causen con motivo de traslado de los elementos de la futura contratación, hasta el lugar del destino indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionado con el trasporte de los mismos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, que debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos.
7. Coordinar el día de entrega con el supervisor y con la persona encargada de apoyar la supervisión de la futura contratación.
8. Sostener el precio de los productos hasta la liquidación del contrato, a partir del momento de prestar la oferta.
9. Los productos suministrados deben ser nuevos , de optima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presenté estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las

características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se tuvo en cuenta el análisis de las necesidades de la E.S.E. acorde con los precios del mercado. En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del Contrato podrá ser de ***QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000)***, suma que el Hospital pagará al contratista conforme al servicio prestado y a la presentación de la cuenta de cobro y/o Facturas de acuerdo al Régimen al que pertenece debidamente legalizadas sin que supere en su suma la cuantía del valor total del contrato.

PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** la cual se respalda por el ***C.D.P. No. 980 de 15/07/2026***, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código ***245010406 – productos metálicos*maquinaria y equipo- MINISTERIO EQUIPOS BASICOS- ZONA RURAL*** del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2.026*** por un valor de de ***TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000),*** al código ***245010406 C.D.P. No. 981 de 15/07/ productos metálicos*maquinaria y equipo- MINISTERIO EQUIPOS BASICOS- ZONA RURAL*** del presupuesto de la ***vigencia fiscal 2.026*** por un valor de de ***DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).***

PLAZO

El término de ejecución del presente contrato las partes fijan un término de (1) mes, contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente de servicios de salud de la E.S.E.

VALORACIÓN DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO				PROBABILIDAD DEL RIESGO	
TIPO DE RIESGO	IMPACTO	VALORACIÓN		CATEGORÍA	VALORACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	2	PROBABILIDAD	Raro puede ocurrir excepcionalmente	1
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1		Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	2		Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro)	3

Riesgos Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	2
Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	2
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	1
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1
Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1

Probablemente (Probablemente puede ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
24 o Superior	Riesgo Extremo
21 a 23	Riesgo Alto
14 a 20	Riesgo Medio
13 o Inferior	Riesgo Bajo

GARANTIAS

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S.E (**Acuerdo 03 de 2014)** se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25)SMLMV., **y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** (...) Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV. se estima que su riesgo es Alto y se recomienda constituir a favor de la E.S.E Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza una póliza de Garantía Única que garantice los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** La cual se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

JUAN SEBASTIAN DUARTE FLORES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ESE HOSPITAL DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA

CUADRO COMPARATIVO -2026

TABLETS

JULIO

Se realiaza analisis con los proponentes MCM SOLUCIONES, VENDDI Y IN CLUSIVEWORLD para realizar el estudio de mercado y realiza el siguiente cuadro comprativo.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	PROPONENTE A MCM SOLUCIONES			PROPONENTE B VENDDI			PROPONENTE C IN CLUSIVEWORLD		
			V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA	V/R UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TABLET LENOVO 128 GB PANTALLA 11" ANDROID 13 DOBLE CAMARA WIFI+LAPIZ (ZONA RURAL)	3	1,200,000	-	3,600,000	1,440,000	-	4,320,000	1,872,000	-	5,616,000
2	TABLET LENOVO 128 GB PANTALLA 11" ANDROID 13 DOBLE CAMARA WIFI+LAPIZ (ZONA URBANA)	10	1,200,000	-	12,000,000	1,440,000		14,400,000	1,872,000	-	18,720,000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$ 15,600,000**			**$ 18,720,000**			**$ 24,336,000**

Observacion: De acuerdo al analisis de estudio de mercado se determina que el VPM es de $19.552.000 por lo tanto se recomienda el proponente A, teniendo en cuenta que ofrece el mejor precio y cuenta con la experiencia requerida para el cumplimiento de las obligaciones designadas .

TATIANA MONCADA
PROFESIONAL PLAN DE COMPRAS

JUAN SEBASTIAN DUARTE FLORES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

MCM

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2026

Señores:
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

REF: **COTIZACION 1607-2026**

UND	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL
3	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ - ZONAL RURAL	$ 1,200,000	$ 3,600,000	$ -	$ 3,600,000
10	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ -ZONA URBANA	$ 1,200,000	$ 12,000,000	$ -	$ 12,000,000
	TOTALES		**$ 15,600,000**	**$ -**	**$ 15,600,000**

Subtotal: **$15.600.000**
IVA (19%): **$0**
Total: **$15.600.000**

Esta cotización tiene una oferta valida por 15 días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Atentamente,

MATEO LOPEZ HERRERA
Gerente General

Bogotá, Julio 16 de 2026.

Señores:
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA
Madrid

COTIZACION No. 16072026-2026

UND		DESCRIPCIÓN	VALOR BASE	IVA	VALOR TOTAL
➢	3	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ - ZONAL RURAL	$ 1.440.000	$ 0	$ 4.320.000
➢	10	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ -ZONA URBANA	$ 1.440.000	$ 0	$ 14.400.000

Valor total $18.720.000 =

- Validez de la oferta: 10 días hábiles.
- Forma de pago: A Convenir.

Estamos a su disposición para resolver cualquier consulta que pueda surgir.

Cordialmente,

CLARA HERMELINDA LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 41.576.547 de Bogotá D.C
Gerente
CLARA HIMELDA LOPEZ
Representante Legal VENDDI SAS

administracion@venddi.co 3227180426

Scanned with CamScanner

inclusiveworld

COTIZACIÓN

16/07/26

Fecha: 16/07/2026

CLIENTE:

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA
Funza

UN	DESCRIPCION	VL BASE	IVA 19%	TOTAL
3	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ - ZONAL RURAL	$ 1.872.000	$ 0	$ 5.616.000
10	TABLET LENOVO - 128 GB - PANTALLA 11" ANDROID 13- DOBLE CAMARA - WIFI + LAPIZ -ZONA URBANA	$ 1.872.000	$ 0	$ 18.720.000

SUB TOTAL=	$24.336.000
IVA 19%=	$ 0
TOTAL=	$24.336.000

Esta cotización tiene una validez de 30 días. Después de este tiempo deberá solicitar una nueva cotización y estará sujeta a variación de precios.

Atentamente,



Alfredo Rodríguez
Gerente General.